



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

POSIBILIDAD DE GARANTIZAR, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 40/2015, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MAYO/JUNIO DE 2021 SE ABSTUVO DE INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS EN EL QUE SE INCLUÍAN LOS PUESTOS DE TRABAJO 10250 Y 10275 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-CIUDADANOS. [10L/4100-0228]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 10L/4100-0228, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos, relativa a posibilidad de garantizar, en virtud del artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que la Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda en mayo/junio de 2021 se abstuvo de intervenir en el procedimiento para la convocatoria del concurso de méritos en el que se incluían los puestos de trabajo 10250 y 10275 de la Consejería de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de junio de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4100-0228]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente interpelación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si en el mes de mayo/junio de 2021 pasó por las manos de la entonces Secretaria General de Economía y Hacienda, Dña. María González Ruiz, el expediente que se estaba tramitando para la convocatoria del concurso de méritos -concurso posteriormente publicado mediante Orden PRE/53/2021, de 23 de junio- en el que se incluían los puestos 10.250 y 10.275, al objeto de que ella, en el ejercicio de las competencias que le correspondían como Secretaria General de Economía y Hacienda, indicara los puestos de trabajo que consideraba necesario incluir en dicho concurso, así como la definición, tanto de los perfiles como de los méritos específicos, de dichos puestos de trabajo, y una vez conocido el resultado de la adjudicación de esos dos puestos a ella misma y a su superior inmediato, la señora María Sánchez, entonces consejera de Economía y Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto se interpela al Gobierno acerca de:

¿Puede garantizar el Gobierno de Cantabria que, atendiendo al artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, María González Ruiz se abstuvo de intervenir en el procedimiento y lo comunicó a su superior inmediato para que resolviera lo procedente?



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 18720

13 de junio de 2022

Núm. 350

En Santander, a 8 de junio de 2022

Fdo.: Félix Álvarez Palleiro. Diputado del Grupo Parlamentario Mixto."